No. GS-2025-012402-DEURA

Apartadó, Antioquia 19 de febrero de 2025

Señor Coronel
WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 42-8-10024-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**22/12/2024**	**Hasta**	**18/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-035062-DEURA del 21 de junio de 2024, el señor Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, nombró supervisor de la orden de compra del asunto al señor Intendente JUAN MANUEL OLMOS MARTINEZ.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-050992-DEURA del 12 de septiembre de 2024, el señor Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, nombró supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Subteniente WENDY CASTRO GONZÁLEZ.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-064830-DEURA del 13 de noviembre de 2024, el señor Coronel WILLIAM ALBERTO ZUBIETA PARDO, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá, nombró supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán ANDRÉS FELIPE MONTOYA RAIGOZA.

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-073817-DEURA del 20 de diciembre de 2024, el señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, obrando en calidad de Comandante del Departamento de Policía Urabá (E), nombró supervisor de la orden de compra del asunto a la señorita Teniente WENDY CASTRO GONZÁLEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados: 005**

GS-2024-044490-DEURA – Informe supervisión mes de Julio
GS-2024-049621-DEURA – Informe supervisión mes de Agosto
GS-2024-056888-DEURA – Informe supervisión mes de Septiembre
GS-2024-062556-DEURA – Informe supervisión mes de Octubre
GS-2024-073358-DEURA – Informe supervisión mes de Noviembre
GS-2024-073909-DEURA – Informe supervisión mes de Diciembre

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	42-8-10024-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LOTE 1: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD". LOTE 2: "CONTRATAR LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, GRUPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITAS Y DE COMISIÓN EN ESTA UNIDAD".
Contratista	INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S
Representante legal	DANIELA MARÍA GIRALDO LONDOÑO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE).
Plazo de ejecución inicial	(06) seis meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/06/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: Por parte del contratista se realizó la entrega de todos los insumos requeridos por el supervisor del contrato en los tiempos establecidos cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se ha cumplido a cabalidad las obligaciones establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas Entrega planillas de seguridad social No. 7935420576
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Especificaciones Técnicas de ELEMENTOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN: los elementos objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas y deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
2	Teniendo en cuenta las necesidades que presenta el Departamento de Policía Urabá, las cuales demandan que el oferente cuente con la capacidad operativa para la entrega de los bienes objeto del presente proceso. ENTREGA INMEDIATA: Que el proponente haga entrega de los bienes requerido en un término máximo de doce (12) horas, posteriores a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, en las cantidades solicitadas y el sector indicado.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
3	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar que se compromete a que los productos a entregar a la Policía Nacional deben de ser de MARCAS RECONOCIDAS Y DE PRIMERA CALIDAD.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
4	La entrega de los elementos será en el almacén de Intendencia del Departamento de Policía Urabá, ubicada en el kilómetro 5, vía Carepa, Corregimiento el Reposo, municipio de Apartadó Antioquia.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
6	**Disponibilidad** Horario de atención será los 7 días de la semana en horario laboral de 8 a 18 horas, teniendo en cuenta la actividad policial donde se puede presentar alguna emergencia en cualquier momento, con el fin de atender las diferentes solicitudes o necesidades del supervisor. El oferente se compromete a cambiar dentro de las primeras veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, los elementos suministrados al Departamento de Policía Urabá, en los siguientes casos: - Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. - Cuando se presenten imperfecciones o averías de fábrica al momento de la entrega de estos o con posterioridad dentro de las garantías establecidas. - Los gastos de transporte para la respectiva entrega de los elementos y/o garantía de los mismos serán asumidos por el contratista.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
7	El oferente se comprometerá a reemplazar o cambiar los elementos defectuosos, en un plazo máximo de dos (2) días calendario siguiente a la fecha de la comunicación de la anomalía.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
8	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
9	El oferente deberá certificar que los elementos que se encuentren en mal estado o presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación deberán ser cambiados un tiempo no mayor a 24 horas una vez informado por parte del supervisor del contrato, sin que ello genere un sobrecosto a la entidad. (Para los elementos que se requiera).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
10	El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, deberá certificar que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional (el futuro contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas de los bienes objeto del contrato).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

11	El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados (para los elementos que se requiera). Estos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
12	El oferente se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega de los elementos al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
13	El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal deberá garantizar que cuenta una sede o establecimiento de comercio en el área del Departamento de Policía Urabá, el cual cumple con la capacidad operativa, esto con el fin de poder realizar las coordinaciones pertinentes con los supervisores en forma oportuna y eficaz de acuerdo a las necesidades de la institución contando así con un tiempo de respuesta durante la ejecución del mismo, lo anterior se verificara con base al certificado de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y verificación por parte del comité técnico, así mismo que los bienes solicitados por el supervisor serán entregados en un tiempo no mayor a 8 horas, una vez hecho el requerimiento por parte del supervisor. Nota: en caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos de respuesta, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de las sanciones y/o multas a que haya lugar.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
14	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
15	El oferente se compromete a realizar la disposición final de los tarros de pintura, bombillos, paneles led y luminarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
16	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista no suministrará a ningún otro elemento al representante del Departamento de Policía Urabá o persona diferente a nombre del mismo, en el momento de darse esta circunstancia la tesorería no se obligará para con el contratista y las facturas que se generen no serán canceladas por este concepto.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
17	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de Protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas Las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que Puedan afectarlo.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

	Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia Ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger Los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95 numeral 8). El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros.		
18	**CALIDAD DEL PRODUCTO:** El proponente se compromete a suministrar los elementos relacionados en el presente proceso de buena calidad y marcas reconocidas, al igual que en la unidad de medida relacionada en las condiciones técnicas.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones". El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. **Parágrafo 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos. En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
20	El oferente deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
21	Las pinturas de agua deben de estar certificadas bajo las normas técnicas NTC 1335 pinturas interiores, y para pinturas exteriores bajo la norma técnica NTC 5828.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión se ejecutó el contrato en su totalidad.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar las Pólizas efectivamente entregadas a la Entidad Compradora e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) una relación de las Pólizas entregadas con el valor por póliza y el valor total de las pólizas entregadas; y (ii) un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de generación de la relación Pólizas entregadas.

La Entidad Compradora no podrá exigir para el pago documentación adicional a la señalada en el párrafo precedente.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo a las Pólizas Entregadas según y cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago y de descuentos y retenciones realizados a la factura, en caso de solicitarlo la Entidad tendrá 10 días hábiles siguientes al pago.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de la póliza y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para DEURA	$20.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$20.000.000,00	100%
Valor total facturado	$20.000.000,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%

Valor pagado	$20.000.000,00	0%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	$6.958.551,95	29/07/2024	$6.958.551,95	SETG-980000002	$6.552.149,95	$406.402,00	283751824
007	$5.503.856,94	02/09/2024	$5.503.856,94	FE-2	$5.503.856,94	$321.443,00	336543524 336556124
011	$2.656.128,91	03/10/2024	$2.656.128,91	FE-5	$2.656.128,91	$155.126,00	403724824
012	$780.389,96	31/10/2024	$780.389,96	FE-7	$780.389,96	$108.847,00	463961324
	$1.083.309,03	31/10/2024	$1.083.309,03	FE-8	$1.083.309,03		
013	$410.920,02	12/12/2024	$410.920,02	FE-13	$410.920,02	$110.851,00	36252525
	$1.487.095,04	12/12/2024	$1.487.095,04	FE-14	$1.487.095,04		
014	$ 423.989,99	19/12/2024	$ 423.989,99	FE-24	$ 423.989,99	$65.937,00	36259425
	$ 659.194,12	19/12/2024	$ 659.194,12	FE-23	$ 659.194,12		
	$36.564,04	22/12/2024	$36.564,04	FE-26	$36.564,04		

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Se ejecutado el 100% del presupuesto asignado para dicha orden de compra, el cual se cumple a cabalidad y de acuerdo con las necesidades de la unidad, de igual forma el proveedor INVERSIONES ECOELECTRONICOS S.A.S, cumplió con las obligaciones de las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo marco Grandes Almacenes.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO** _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **WENDY CASTRO GONZÁLEZ**
Cargo: Jefe Grupo Logístico DEURA
Supervisor Contrato No. 42-8-10024-24
Correo electrónico: wendy.castro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3505745675